



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08433408900120180008800
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA CENTENO PINILLA
DEMANDADO: IRINA PATRICIA GONZÁLEZ RAMOS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que fue recibido avalúo catastral. Sírvase Proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que el día 29 de junio de 2022, proveniente del correo electrónico contadores.abogados1@gmail.com, fue allegado certificado de avalúo catastral por parte de la abogada ESPERANZA PINILLA PINILLA, respecto del bien inmueble ubicado en la C 12 13-35 identificado con folio de matrícula No. 041-166244, avalúo por valor de \$ 12.340.389, del cual se correrá traslado por el término de diez (10) días, ello de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Córrese traslado por el término de diez (10) días, del avalúo catastral del bien inmueble objeto de litis por valor de \$ 12.340.389, presentado por la parte demandante, el día 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 581-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 43 de fecha 11 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario